Auto de sustanciación No. 390
Demandante: Claudia Viviana Valencia León
Demandado: Edwin Alberto Osorio Rodríguez
Radicado: 17174318400120190014100

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando que la vocera judicial de la demandante, en memorial remitido al correo electrónico del despacho, solicita que se requiera al pagador del demandado a efectos de que le efectué los descuentos correspondientes a la cuota de alimentos. A despacho para proveer.

Chinchiná, Caldas, 4 de agosto de 2020

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 05 de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y conforme a lo peticionado por la vocera judicial de la parte demandante, se dispone requerir nuevamente al pagador de la empresa CUSTODIAR en la que actualmente labora el demandado, a efectos de que proceda con el descuento al señor EDWIN ALBERTO OSORIO en forma solicitada en oficio Nº 752 del 13 de julio de 2020.

Prevengase al pagador que la desatención del presente requerimiento lo hará responsable por las sumas de dinero que no le sean retenidas al demandado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ